



LÍMITES A LA COMPRESIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD POLÍTICA  
EN EL FENÓMENO DE LA DISCAPACIDAD EN CHILE: UNA APUESTA  
SISTÉMICA DE ABORDAJE.

ESTUDIANTE: CÉSAR ALFONSO FAÚNDEZ ATENAS  
PROFESOR GUÍA: LORENA PÉREZ ROA  
Núcleo de Relaciones Socioeconómicas y Lucha Social  
Informe para optar al Título Profesional de Trabajador Social  
Facultad de Ciencias Sociales  
Departamento de Trabajo Social  
Universidad de Chile

02 de marzo de 2020, Santiago.

*La pregunta que uno siempre tiene que hacerse cuando se describe la realidad es de una forma u otra: Quién es el observador (...). ¿Qué sistema utiliza como punto de partida para sus observaciones una distinción tal como deficiente-no deficiente, cuerpo capacitado-discapacitado, sano-enfermo o productivo-improductivo? ¿Desde qué sistema se ofrece esta u otra descripción de la realidad? ¿Qué se gana y qué se pierde al preservar esta distinción? ¿Cómo es la distinción redefinida cuando se observa desde otros sistemas? ¿Es el mismo fenómeno que se observa cuando se utilizan otras distinciones?*

Dimitris Michailakis

*Así, de acuerdo con la teoría de sistemas, la discapacidad es la comunicación en sistemas funcionalmente diferenciados de la diferencia entre deficiencia/no deficiencia.*

Dimitris Michailakis

## **Contenido**

1. Introducción.
2. Planteamiento del problema
3. Teoría de sistemas sociales y discapacidad
4. La semántica médica/rehabilitadora en la observación de la discapacidad en Chile
5. La económica/productivista en la observación de la discapacidad en Chile
6. Implicancias de una observación sistémica de la inclusión/exclusión en la discapacidad para el Trabajo Social
8. Conclusiones

## Introducción

En esta monografía se trabajará, desde un enfoque sistémico, la demanda de representatividad política que al interior de la discapacidad se ha levantado en los últimos años en Chile. La utilización de este enfoque posee como ventaja el aumento de la noción de discapacidad, lo cual se evidencia al contrastarla con dos de las semánticas hegemónicas al interior de la discusión de este fenómeno: la semántica médico/rehabilitadora y la económica/productivista.

Para la consecución de este objetivo se entiende que la utilización de estas semánticas para la observación de este fenómeno, altamente difundidos en las políticas públicas de discapacidad, excluye comunicaciones de carácter político, dentro de las cuales encontramos la representatividad política de este colectivo en las intervenciones y/o política pública que los atañen.

Este oscurecimiento de la representatividad como demanda de las PCD emerge como posibilidad de observación a través de un enfoque sistémico debido a la negación de modelos que agoten la observación de un fenómeno basándose tan solo en uno o dos sistemas sociales y planteando, en cambio, su carácter inherentemente situado de su comprensión, para lo cual se utilizará el concepto de inclusión/exclusión basándose las contribuciones del sociólogo Niklas Luhmann y autores de igual enfoque teórica.

De este modo la organización de la monografía responde a 3 partes. La primera de ellas muestra la emergencia de la demanda de representatividad política de personas con discapacidad (PCD en adelante) en los últimos años en Chile, mostrando la pertinencia de la discusión en el fenómeno de la discapacidad. En segundo lugar, se procede a mostrar las dos semánticas hegemónicas en la observación de este fenómeno (semántica médico/rehabilitadora y semántica económico/productivista), mostrando el oscurecimiento de la representatividad política al interior de estos. Tras esto se muestran las ventajas obtenidas al utilizar el concepto de inclusión/exclusión desde una mirada sistémica para el trabajo social, en donde la representatividad política emerge como posibilidad para futuros tratamientos del fenómeno expresadas en políticas públicas y programas.

## Planteamiento del problema

El fenómeno de la discapacidad, cuya definición se asocia, en general, al déficit de un cuerpo en base a la comparación en un esquema que podríamos llamar normal/anormal (Palacios, 2008), es constantemente observado a través del globo llamando la atención por la infinidad de controversias que se han generado en torno a las descripciones del fenómeno (entiéndase, por ejemplo, *¿qué es la discapacidad? ¿quién, por ende, es discapacitado/a?*), de la mano de las discusiones científicas aún latentes y movimientos sociales de este colectivo surgidos con fuerza al menos desde los años 70, en una Latinoamérica incorporada a un contexto principalmente occidental en donde se llega, al menos al interior del sistema científico, al nacimiento de lo que comúnmente se conoce como *disability studies* (Ferrante & Venturiello, 2014).

El nacimiento de este colectivo de investigadores/as (muchos/as de ellos/as “discapacitados/as”) supone el punto de partida para esta monografía, en cuanto su aparición y posterior consolidación implica en materia de los estudios del fenómeno la apertura de una controversia abierta con el denominado modelo médico/rehabilitador, arista que hemos seleccionado como límite de este trabajo y al cual se ceñirá: la representatividad política y su relación con las personas con discapacidad (PCD en adelante).

Aún a pesar de las muchas dianas lanzadas en su contra, el modelo médico/rehabilitador fue pionero en la introducción de la discapacidad como materia de intervención estatal (Gutiérrez, 2014; Palacios, 2008), y forma parte mayoritaria, con grandes y notorias variaciones, de las intervenciones y programas nacionales e internacionales que intervienen en el fenómeno en cuestión.

Al menos en su aspecto médico, viendo a la discapacidad como un déficit corporal y/o mental que impide el normal desarrollo de actividades de la vida diaria, y cuya delimitación sigue estando estrechamente ligada al diagnóstico médico<sup>1</sup>, la discapacidad muestra su presencia en un 11% de la población mundial, y su tendencia al alza queda manifiesta con la aparición de la discapacidad como correlato del envejecimiento de la población global (OMS, 2011).

Siguiendo esta línea, en el caso de Chile y para el año 2015 se estimaba que un 16,7% de la población se encontraba en situación de discapacidad, dando por número aproximado un total de 2.836.818 personas, teniendo importantes concentraciones estadísticas en las mujeres, y aumentando drásticamente según el rango etario de la persona (SENADIS, 2016).

La presencia actual de estos datos cobra total relevancia si tenemos en cuenta que, y solo por dar un ejemplo estadístico ligados a los sistemas educativos y económicos, el ingreso total promedio, teniendo en consideración incluso la pensión de discapacidad se sitúa en los 206.581 pesos chilenos, y que el 63,9% de la población adulta encuestada ve estancado su nivel educacional por debajo de la educación media (Ver tabla 1 y 2).

---

<sup>1</sup> En el caso de Chile, por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compin), la cual acredita a una persona como discapacitada y, por lo tanto, le permite acceder a los beneficios estatales asociados.

**Tabla 1<sup>2</sup>**

**Ingresos Totales**

N Válidos	2618
Perdidos	0
Media	206.581
Mediana	140.000
Desv. típ.	300.489,237

*Fuente: Elaboración propia en base a Endisc II (2015)*

**Tabla 2**

**Nivel educacional agrupado**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Media incompleta o menos	1674	63,9	64,0
	Media completa	586	22,4	86,4
	Superior incompleta o más	356	13,6	100,0
	Total	2616	99,9	100,0
Perdidos	Sistema	2	,1	
Total		2618	100,0	

*Fuente: Elaboración propia en base a Endisc II (2015)*

La pobreza como correlato de la discapacidad, en lo que ha sido denominado como *mundo mayoritario* por científicos y activistas de los *disability studies*, ha marcado un recrudecimiento de las desventajas de ser observado como discapacitado/a en los países en vías de desarrollo en lo referente a sus ingresos, su educación, sus posibilidades de

<sup>2</sup> Los datos estadísticos expuestos en la monografía son de elaboración propia y se basan en la Encuesta Nacional de Discapacidad en su segunda versión (2015). El muestreo está hecho a nivel nacional, y sólo se le aplicó como medida de filtro la identificación de la persona como discapacitada o no.

llevar a cabo una vida independiente (Barnes, 2010) entre otro sinfín de limitantes manifestados en la cotidianidad, claramente tomando en cuenta la inmensa variación que existe adentro mismo del colectivo de la discapacidad.

De este modo, y pese a las desventajas propias de ser observado como discapacitado/a en la sociedad moderna, existe una serie de medidas tomadas a partir del cese del régimen cívico-militar en Chile (con la pionera Ley 19.284), y posteriormente tomando como base la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD en adelante).

Promulgado por la ONU el año 2006, y ratificada por Chile el año 2008, esta convención se considera todo un cambio de paradigma en cuanto a materia de discapacidad se refiere (Benavides, 2015). La transversalización de la discapacidad en las distintas esferas del derecho permite que, en base a los principios de igualdad y no discriminación, los sistemas jurídicos locales en sus distintas expresiones se vean constantemente presionados a ejercer las modificaciones que en la CDPD se establecen (Cisternas, 2015).

Señalando una serie de mínimos en torno a la posibilidad de participar en todas las esferas de la vida pública y privada, en un espectro tan variado que va desde la accesibilidad, investigaciones científicas en torno a este colectivo, salud, educación y un largo etcétera (ONU, 2006), en donde uno de los mínimos sugeridos por el organismo internacional dice relación con la plena participación en la vida política, tomando en cuenta aspectos relacionados con el ejercicio del voto, de postularse y ser elegidas, así como la conformación organizaciones que los representen en diferentes niveles, sean estos locales, regionales, nacionales o internacionales.

En el caso específico de la representatividad política en Chile, tras la promulgación de la ley 20.422<sup>3</sup>, resulta sorprendente la puesta en la legislación de los principios de vida independiente, en donde destaca el de “Participación y Diálogo Social”, el cual señala que “las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y las que agrupan a sus familias, ejercen un rol activo en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen” (Ley 20.422, 2010).

Ante un panorama legislativo tan clarificado, que supondría un ejercicio activo de las PCD en la conformación de las políticas públicas que los atañen, resulta sorprendente tener en consideración que de las personas que efectivamente son identificadas como discapacitadas en Chile y, por lo tanto, están acreditadas por el Compin, un 99,2% no ha participado de un partido político, y un 99% no ha participado en alguna organización de o para personas con discapacidad (ver Tabla 3 y 4).

**Tabla 3**

**En los últimos 12 meses, ¿ha participado en algún partido político?**

---

<sup>3</sup> Que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad (2010)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	20	0,8	0,8	0,8
Válidos No	2598	99,2	99,2	100,0
Total	2618	100,0	100,0	

**Tabla 4**

**En los últimos 12 meses, ¿ha participado en alguna organización de o para personas con discapacidad?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	27	1,0	1,0	1,0
Válidos No	2591	99,0	99,0	100,0
Total	2618	100,0	100,0	

Volviendo a los tiempos más actuales, y tras lo que se ha denominado comúnmente como estallido social, ocurrido el 16 de octubre en Chile, la representatividad política de las PCD volvió a hacerse eco en los medios de comunicación masiva. Las demandas provenientes de profesionales que trabajan en fundaciones de y/o para PCD, o de las mismas PCD decían relación con asegurar la participación de representantes de la comunidad discapacitada mediante la consecución de escaños reservados, al igual que para mujeres y representantes de los pueblos indígenas (Retamal, 2019).

Críticas en lo relativo a las actitudes de las empresas en su contratación de personas con ciertos tipos de discapacidad (con la discapacidad intelectual como la menos contratada), la utilización de la discapacidad como estrategia política, así como la invisibilidad de la comunidad en la agenda social próxima (Montes, 2019; Gómez, 2019; Gajardo, 2019) dan cuenta de la disconformidad de la representatividad política para este colectivo. Las palabras de marginalización, invisibilidad y olvido dan cuenta de una sensación transversal de irrelevancia en las discusiones actuales.

Buscar ciertos porqués que puedan dar cuenta de este sentimiento de irrelevancia compartida en el mundo de la discapacidad en torno a sus demandas, y por qué la representatividad política del colectivo se vuelve imperiosa es lo que intenta esbozarse en esta monografía. Limitándonos a cómo la representatividad política encuentra reticencia en ciertas semánticas que describen el fenómeno de la discapacidad, el enfoque sistémico como herramienta de observación permite emerger elementos novedosos que den cuenta de por qué esta discusión vuelve a renovarse teniendo en cuenta una legislación que la promueve, y cuáles son los desafíos que esta discusión plantea para la disciplina del trabajo social que se relaciona, desde el sistema de ayuda social, con el fenómeno en cuestión.

## Teoría de sistemas sociales y discapacidad

Para el abordaje del fenómeno anteriormente expuesta nos posicionaremos desde el enfoque de sistemas sociales tomando en especial consideración las contribuciones realizadas por el sociólogo Niklas Luhmann, y varios teóricos que han reflexionado a la luz de sus propuestas.

Luhmann plantea que la sociedad que vivenciamos actualmente corresponde a una sociedad funcionalmente diferenciada, la cual se distingue por su diferenciación en una serie de sistemas de comunicación como son la economía, la política, la religión, el arte, etc., los cuales tienen en común el cumplimiento de una función específica para la sociedad (Luhmann, 2006). Esta forma de (auto)observación de la sociedad presenta un primado por sobre otras formas de diferenciación como la de las sociedades segmentarias o las sociedades estratificadas, sin que esto signifique la desaparición de estas (Cadenas, 2016).

En la sociedad funcionalmente diferenciada estos sistemas funcionales, pudiendo desarrollar ellos y sólo ellos su función específica, irremplazable por otro sistema social, operan bajo su propia clausura operativa, lo que quiere decir que estructuran su comunicación en base a un código binario, observando sólo lo que les interesa y, por lo tanto, obviando todo lo demás, (Luhmann, 2006) ya que “los sistemas funcionales reducen la enorme complejidad del mundo a una pequeña ventana de relevancia.” (Schirmer & Michailakis, 2015. Pp. 49) (Traducción Propia).

De este modo el sistema económico estará preocupado de si algún aspecto es rentable-no rentable, despreocupado de los aspectos estéticos de la mercancía, o el sistema religioso observará los fenómenos sociales a través de la distinción inmanencia-trascendencia, obviando la distinción acerca de lo verdadero y lo falso, relevante sí para el sistema científico, en una constante fragmentación de las descripciones acerca de lo observado según cada sistema funcional.

Esta diferenciación de los sistemas de comunicación se da a distintos niveles, a nivel de los sistemas funcionales, a nivel de los sistemas de organizaciones y a nivel de los sistemas de interacción.<sup>4</sup> (Schirmer & Michailakis, 2015). En un primer momento, nos valdremos de cómo la operación de la inclusión/exclusión se manifiesta de manera tensionada si lo consideramos comparativamente entre los sistemas funcionales y las organizaciones.

La organización, siendo igualmente un sistema social, emerge y se reproduce a sí misma sobre la base de definiciones formales de membresía que operan en el contexto comunicacional de los sistemas funcionales<sup>5</sup>. Operando de manera distinta que los sistemas funcionales, las organizaciones no están constreñidas a operar comunicativamente tan solo en base a un código binario, sino que pueden utilizar una

---

<sup>4</sup> Cadenas (2016) menciona también la existencia de sistemas intermedios tales como los movimientos sociales, grupos y redes.

<sup>5</sup> Así tenemos, por ejemplo, a los bancos operando en el sistema económico, a los tribunales operando en el sistema del derecho, hospitales en el sistema de salud, etc.

multiplicidad de códigos sin negar que probablemente haya una primacía con alguno de ellos. <sup>6</sup>(Schirmer & Michailakis, 2015).

Ahora bien, la primacía de la diferenciación funcional en la sociedad moderna implica que “Mientras que los sistemas funcionales funcionan sobre la base de la inclusión universal (...) las organizaciones funcionan sobre la base de una inclusión muy limitada, estrictamente definida.” (Schirmer & Michailakis, 2015. Pp. 55) (Traducción Propia).

En lo relativo al ser humano en la teoría de sistemas sociales y su inclusión/exclusión se parte de la base común de que,

Inclusión (y análogamente exclusión) puede referirse sólo al modo y manera de indicar en el contexto comunicativo a los seres humanos, o sea, de tenerlos por relevantes. Conectando con un significado tradicional del término, puede decirse también que se trata del modo y manera en que los seres humanos son tratados como «personas» (Luhmann, 1998. Pp. 123)

A pesar de lo anterior, no significa que la inclusión/exclusión de la figura de “persona” opere de igual manera en los sistemas funcionales que en las organizaciones. La figura de personas en la teoría de sistemas no comprende al ser humano como un todo<sup>7</sup>, sino que en el caso de los sistemas sociales incluye a las personas como domiciliaridades sociales (Robles, 2002) que dicen relación con su código binario específico, ignorando todo lo demás que no posea relevancia para la especificidad de su observación (Schirmer & Michailakis, 2015).

A modo de ejemplo, una persona con discapacidad será observada desde el sistema de salud en base a su condición de enfermo-sano, en el sistema económico según capacitado-incapacitado para el empleo, sin posibilidad alguna de que un sistema adopte la forma de observación del otro, y viceversa.

Así, la persona es incluida a forma de “rebanadas” en los sistemas sociales, los cuáles otorgan una domiciliaridad o no en la persona (la hacen relevante o no en su comunicación específica), y toma la figura de roles funcionalmente relevantes cuando hablamos de la inclusión de las personas en las organizaciones, los cuales pueden adoptar o la forma de roles de rendimiento (*performance roles*) o roles de lego (*layman roles*) (Schirmer & Michailakis, 2015), los cuales están estrechamente ligados a la forma en como se expresa la membresía en estos sistemas organizacionales.

Los roles de rendimiento son aquellos que dicen relación con la participación en roles funcionalmente relevantes mediante los cuales los sistemas funcionales llevan a cabo la prestación específica que desempeñan en la sociedad a través de las personas (Schirmer & Michailakis, 2015), por lo cual un político sería un rol de rendimiento para el sistema

---

<sup>6</sup> Por ejemplo, la universidad como organización representante del sistema científico tiene que preocuparse, a su vez, de ser rentable, de tener un estatuto jurídico que la regule y formas de elección política de sus autoridades.

<sup>7</sup> Recordar que la persona como un todo, en cuerpo y alma, forma parte del entorno de la sociedad, y opera con conciencia, no en base a la comunicación como los sistemas sociales (Luhmann, 2006).

político, un médico o un enfermero en el sistema de salud, un artista plástico o un músico en el sistema del arte. El rol está estrechamente a una serie de requisitos formales (por ejemplo, tener título) o informales (ser observado como mujer, discapacitado/a, migrante, etc.) establecidos por las organizaciones.

A diferencia, los roles de lego dicen relación con la inclusión/exclusión de las personas en las organizaciones mediante un criterio que está en su principio abierto a todos, es decir, es mediante los roles de lego que los sistemas sociales realizan su universalismo en la inclusión (Schirmer & Michailakis, 2015), con menores requisitos de afiliación para participar de las prestaciones ofrecidas. De este modo, para ser atendido en un hospital se necesitará tener carnet o presentar una emergencia de salud, para votar se necesitará ser mayor de 18 años, para asistir a un espectáculo de arte gratuito poder movilizarse, etc.

La diferencia crucial entre uno y otro radica en los requisitos solicitados para representar cierto rol en cierto contexto comunicativo, siendo mucho más exigente en términos de cualidades, educación y formación un rol de rendimiento que un rol de lego.<sup>8</sup> Utilizaremos esta distinción para dar vida al relato que en se teje desde las personas con discapacidad en torno a la representatividad política, pero no podemos abandonar la discusión sin mostrar de qué manera entenderemos el fenómeno posicionándonos desde la teoría de sistemas sociales.

Nos alejamos de las definiciones que ven el fenómeno de la discapacidad como un fenómeno solamente descrito a partir de una noción de cuerpo deficitario, en donde en su contacto con la sociedad la discapacidad surge como forma de discriminación (OMS, 2011), lo cual sería definir el fenómeno partiendo de la base de que solamente su observación primaria parte del sistema de salud (enfermedad-no enfermedad), y después este criterio es universalizado en los otros sistemas sociales.

De este modo el fenómeno en cuestión es definido como “la comunicación en sistemas funcionalmente diferenciados de la diferencia entre deficiencia/no deficiencia.” (Michailakis, 2003. Pp. 221)

Así, la discapacidad es fundamentalmente definida como un fenómeno de observación de estas diferencias desde los sistemas funcionales de la sociedad moderna, desde donde no es posible salirse ni extrapolar un modelo único de la discapacidad al alero de un solo sistema funcional. (Michailakis, 2003).

El fenómeno de la discapacidad debe ser analizado a la luz de las distintas distinciones que de este fenómeno realizan los sistemas sociales en una sociedad funcionalmente diferenciada. De este modo,

---

<sup>8</sup> Lo anterior no implica que se utilicen como sinónimos los conceptos de inclusión con igualdad. Ser enfermero y ser médico implica ser ambos un rol de rendimiento, sin embargo, los réditos que esto tiene en términos de ingresos, prestigio y poder en la toma de decisiones cambia ostensiblemente de un caso a otro. Lo mismo sucede en los roles de lego, en donde no es lo mismo ser paciente en un sistema de Isapre que en Fonasa.

cuando las personas con discapacidad son observadas desde sistemas particulares, son descritas en un lenguaje específico para ese sistema, por ejemplo, como "discapacitados funcionales" en el sistema de rehabilitación; ser "sordas", "ciegas", sufrir de "parálisis", "daño cerebral", etc..., es decir, con enfermedades, dentro del sistema médico; siendo "no empleable" o "mano de obra menos atractiva" en el sistema del mercado laboral; teniendo "dificultades de aprendizaje" o "necesidades especiales" dentro del sistema educativo; declarado "incapacitado" en el sistema legal. (...) La realidad observada desde cada sistema depende de las distinciones que guían la observación. (Michailakis, 2003. Pp. 221)

Como la presente monografía busca ceñirse al análisis crítico de la representatividad política como semántica (re)emergente en las personas (auto)observadas como discapacitadas, hay que tener en consideración la relevancia que cobra el sistema político y su función específica en la sociedad moderna.

Como señala Luhmann a propósito del sistema político éste “queda confrontado con los problemas «abiertos» de la sociedad y los resuelve mediante la decisión vinculante.” (Luhmann, 2014. Pp. 38), por lo tanto, el sistema político hace presente su prestación en la sociedad de imponer decisiones vinculantes en cualquier sistema que demande esa función específica (Luhmann, 1993).

La posibilidad de imponer una decisión vinculante ligado a la demanda de igualdad social por parte de las PCD, como se intentará demostrar, ha ido modificándose según los tipos de estado que han existido a lo largo de la existencia nacional y la figura que ha adoptado en la intervención estatal las personas observadas como discapacitadas. Basado en dos semánticas de gran relevancia histórica aún vigentes en la discusión del fenómeno, se verá cómo las formas que la representatividad política adopta si tomamos en cuenta sus distinciones específicas de observación.

## **La semántica médica/rehabilitadora en la observación de la discapacidad en Chile**

La discapacidad, al menos en lo relativo a una de las formas más antiguas de abordaje, se encontraba des-diferenciada de otros fenómenos sociales tales como la pobreza y la mendicidad, fenómenos que al menos en la sociedad medieval tenían estrechos vínculos entre sí, por lo cual la presencia de uno implicaba, por lo general, la presencia del otro (Palacios, 2008).

En gran parte debido a la presencia de la intervención de la iglesia sobre la pobreza, en los albores del siglo XVIII la discapacidad era prácticamente monopolio de la intervención caritativo-cristiana (Palacios, 2008), elemento que se puede apreciar de igual manera en Chile (Gutiérrez, 2014).

Con el surgimiento de la revolución industrial y el aumento de las personas con discapacidad adquirida en el trabajo, sumado a la diferenciación del sistema científico, es que esta semántica de la discapacidad como objeto caritativo pierde fuerza, y “deja de imperar una explicación religiosa respecto del origen de la discapacidad, a cambio de un

criterio exclusivamente científico—médico.” (Palacios, 2008. Pp. 81). Posicionándonos en desacuerdo con la exclusividad del sistema científico médico en la observación/intervención en el fenómeno de la discapacidad<sup>9</sup>, si es posible aseverar un cambio en la primacía de la observación del fenómeno desde lo que comúnmente se conoce como la mirada (bio)médica/rehabilitadora de la discapacidad.

La observación de la discapacidad, monopolizada en esos momentos por el sistema de salud y observadores pertenecientes a roles de rendimiento en ese sistema (aquí hablamos específicamente de los médicos), se procesa en términos de enfermedad-no enfermedad (Michailakis, 2003), a la cual se adosa un origen explicativo individual del déficit, lo cual plantea que el fenómeno tiene un origen en los organismos de las personas y no en la sociedad que observa contextualmente este organismo (Hughes & Paterson, 2008).

En el caso de Chile la intervención estatal se desarrolla de primeramente ligada a la Guerra del Pacífico y los que han sido denominados “inválidos de guerra”. Tras la mutilación de uno o varios miembros de los soldados chilenos que participaron en la Guerra del Pacífico muchos de ellos se vieron ante una desventaja clara para su reincorporación en el mundo del trabajo. No estando extendida aún la participación de la mujer en el mundo del trabajo, la inclusión de los inválidos de guerra como beneficiarios de pensiones se hizo bajo un doble discurso: el hecho de ser el principal sostén económico de la familia, pero sobre todo bajo la idea del mérito en cuanto los soldados dieron su cuerpo para asegurar la riqueza de la nación, por lo cual la pensión era una retribución mínima en cuanto al sacrificio patriótico de los ex-soldados (Casanova, 2019)<sup>10</sup>.

Esta idea del mérito asociado a la discapacidad que es beneficiaria de la pensión de invalidez y de una intervención de su rehabilitación se presenta unos años después como una de las demandas del movimiento obrero, y consigue plasmarse en la Ley de Accidentes del Trabajo del año 1916. En el artículo 2 de la ley en cuestión se señala que,

Es accidente a que se apliquen las disposiciones de esta lei: toda lesión corporal sufrida por el obrero o empleado por el hecho o con ocasión. directa del trabajo que ejecuta, proveniente de la acción repentina i violenta de una causa externa a la víctima i que le hubiere producido incapacidad para el trabajo. (Ley 3.170, 1916).

La semántica médico/rehabilitadora, en su manifestación primera en Chile, incluye como beneficiario durante un largo periodo tan sólo a las personas que hubiesen adquirido la discapacidad en la guerra o en el trabajo. En lo relativo a las PCD que quedaban

---

<sup>9</sup> Como demuestran distintas investigaciones en Chile, el mensaje caritativo de la discapacidad se ha institucionalizado en Chile, y sigue estando presente en, por ejemplo, mediante la institución de la Teletón (Humeres, 2019, Ferrante, 2017b) o en la presencia del macheteo de personas con discapacidad (Ferrante, 2017a; Ferrante & Venturiello, 2014).

<sup>10</sup> El estudio de Casanova (2019) es interesantísimo en varios aspectos. Uno de ellos dice relación con que el dicho del “pago de Chile” nace a propósito de los límites que se encontraron para dar cuenta de una rehabilitación exitosa en el caso de los discapacitados parciales, en cuanto en existía tan sólo un productor de prótesis para todos los inválidos de guerra. De estas dificultades nace el famoso dicho del “pago de Chile”.

excluidas de esta “compensación” (Luhmann, 1993) del estado, siguieron formando parte de organizaciones de corte filantrópico-caritativo donde el discurso de la discapacidad como tragedia personal siguió perviviendo (Gutiérrez, 2014), haciéndose cargo principalmente de la infancia discapacitada.

Las formas que adoptó la representatividad política en estos años tienen mucho que ver con la organización de personas con discapacidad que, no formando parte de la intervención caritativa en discapacidad deben su agrupación como personas con discapacidad a una serie de hechos sociales que justificaba la obtención de pensiones de invalidez y rehabilitación.

En el caso de los inválidos de guerra el discurso que se esgrimió para la obtención de beneficios fue la participación en la Guerra del Pacífico y su incapacidad de volver a ser el sostén económico de la familia. La forma de agrupación de los distintos inválidos en Chile se hizo según zonas de referencia geográfica específicas como estar más cerca de Santiago, Valparaíso, Concepción, etc., y fue en base al doble discurso de ser discapacitado y haber sido militar (Casanova, 2019). Esta doble identidad les permitió ser representados por los en ese entonces “ministros de Guerra”, que velaron por ingresar la demanda de pensión y rehabilitación a las discusiones en el congreso, consiguiendo la aprobación de leyes militares que otorgaron la pensión (con distinción según el rango militar), y la rehabilitación protésica sin distinción y dependiendo de la parte del cuerpo mutilada (Casanova, 2019).

En el caso de la discapacidad adquirida en el ejercicio del trabajo, la demanda de pensiones de invalidez y rehabilitación fue incluida en los petitorios de la movilización obrera, en donde nuevamente un gran énfasis en la clase social compartida se ve acompañado de la adquisición de la invalidez mediante la jornada laboral (Yáñez, 1999).

La idea del discapacitado meritorio, de la mano de la identidad compartida de exsoldados en un caso y de clase en el otro, encontró en la representatividad política la forma de ser incluido como un rol de lego en el sistema de salud, es decir, como beneficiario de la pensión de invalidez y acceso a la rehabilitación como compensación por no poder participar del sistema económico.

Con el transcurso de los años, y con lo que respecta a Chile, la primacía de la observación de la discapacidad a partir del sistema de salud fue ampliando su criterio de inclusión de las PCD como beneficiarios estatales obligada por el sistema del derecho con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPC), e incluso antes con la Ley N. 19.284 que Establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad promulgada en el año 1994.

Ya no era normativamente justificable que ser observado como discapacitado supusiera una exclusión de las personas con discapacidad de las prestaciones económicas, políticas, médicas y de vida independiente en comparación con la población no designada como discapacitada (Benavides, 2015).

Esta idea del discapacitado meritorio que permitió, en base a una decisión vinculante, formar parte a las personas con discapacidad del sistema de salud se difumina y la discapacidad pasa a ser objeto de intervención estatal sin distinciones basadas en el “merecimiento” de la asistencia, ya que el estado está obligado a garantizar la rehabilitación de las personas con discapacidad (Venturiello & Ferrante, 2018).

Dentro de los aspectos destacables de la influencia de esta semántica médico/rehabilitadora en las políticas públicas actuales, es posible destacar que la acreditación de si una persona es discapacitada o no sigue asiéndose mediante la evaluación médica de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compin) (Ley 20.422, 2010). Para ser incluido en el sistema de ayuda social es necesario estar acreditado por esta comisión, y la ausencia de esta acreditación supondría la exclusión de los beneficios existentes.

A su vez, las políticas públicas del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS, 2015) están basadas en un modelo que ha sido señalado constantemente como una modificación del modelo médico sin perder su consideración de la discapacidad como un fenómeno que de la observación del sistema de salud extiende su tipo de comunicación sobre la discapacidad a los otros sistemas sociales (Michailakis, 2003). Nos referimos a la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (OMS, 2001)

Sobre la base de este modelo de clasificación, se pretende llegar a un modelo holístico en la intervención de la discapacidad, y se señala que el déficit de un cuerpo no implica necesariamente la discapacidad, la cual se presenta cuando el déficit implica una desventaja comparativa en el trabajo, en la accesibilidad, participación social, etc. (OMS, 2001).

Dentro del fenómeno de la discapacidad, esta semántica médica/rehabilitadora es la que se ha indicado como una de los principales impedimentos para la representatividad política de las PCD (Hughes & Paterson, 2008). Esta crítica, naciente al interior de los defensores del “modelo social” de la discapacidad señala que “La relación de las personas con discapacidad con sus cuerpos tiene como intermediarios a la medicina y la terapia y no tiene nada que ver con las políticas o el ámbito político.” (Hughes & Paterson, 2008).

Es en última instancia la representatividad política de las PCD la que permite su acceso como rol de lego en el sistema de la salud, lo cual no podía ser al revés debido a que el sistema de salud, debido a su código binario, no puede procesar comunicaciones de tipo político. La crítica de Hughes & Paterson (2008) no va dirigida a las personas que observan el fenómeno de la discapacidad desde el sistema de la salud, sino al hecho de que este modelo de la OMS (2001) se ha propuesto como modelo definitivo para la observación del fenómeno de la discapacidad, pero olvida que “Las comunicaciones de diferentes sistemas no pueden ser capturadas por un súper código o súper modelo. En condiciones de sociedad funcionalmente diferenciada, los discursos híbridos son imposibles, en los términos de Luhmann, de un sistema híbrido de comunicación.” (Michailakis, 2003. Pp. 219).

La semántica médico/rehabilitadora, observando el fenómeno de la discapacidad a partir del sistema de salud y la distinción enfermedad/salud, posiciona los cuerpos de las personas con discapacidad en la parte deficitaria de la distinción. Las consecuencias de esta observación poseen un apropiamiento específico por parte del sistema económico y las organizaciones que operan bajo su sistema de comunicación.

La semántica que denominaremos como económico/productivista, con una crítica que la ha seguido de cerca denominada como “capacitismo” (*ableism*), muestra un debate que se dio en el parlamento hace tan solo dos años a propósito de la ley sobre discapacidad más reciente en la actualidad. Ley 21.015, también conocida como ley de cuotas.

## **La semántica económica/productivista en la observación de la discapacidad en Chile**

La noción de discapacidad es una denominación que nace tras la revolución industrial ante la imposibilidad de algunas personas de participar del mundo del trabajo (Michailakis, 2003) debido al incumplimiento de expectativas corporales que marcaban su exclusión del mercado del trabajo más allá de si estos lo querían o no.

En gran parte influenciada por la semántica médico/rehabilitadora de ver a la persona con discapacidad como un cuerpo deficitario en el cual la intervención dice relación con la rehabilitación de ese cuerpo, esta idea de cuerpo deficitario como cuerpo improductivo (Borsay, 2008) ha implicado un cierto trasvasije de una semántica en la otra.

Estas desventajas de las PCD tienen, al menos, dos argumentos altamente difundidos que podrían explicar esta falta de atractivo para su poco difundida contratación en empresas, y que explicaría que, cuando existe esta contratación, se produce en los puestos de trabajo peor remunerados y de más baja cualificación.

El primero de ellos dice relación con la falta de títulos y educación, debido a la exclusión de prestaciones de calidad por parte del sistema educativo, que implica dificultades de ingreso al mercado laboral como roles de rendimiento. En segundo lugar, desde organizaciones de tipo económico como las empresas la persona con discapacidad es observada con cierto recelo en base a una idea subyacente de riesgo, lo cual se traduciría en una productividad por bajo de los estándares normales (Borsay, 2008).

La crítica a esta cadena de exclusiones y semánticas que definen un cuerpo que es beneficioso en términos productivos y otro que no basado en una institucionalización que no contempla la salida de la intervención, la mencionada segregación educacional y leyes que se centran en la discapacidad y no en la capacidad de este colectivo (Kattari et. al, 2019) ha sido denominado como “capacitismo” (*ableism*), y podría considerarse una crítica directa a semántica económico-productivista en la discapacidad.

Según la perspectiva de sistemas adoptada hay que considerar que “Actuar dentro del sistema del mercado laboral implica actuar de acuerdo con el binario económico beneficioso/no beneficioso (ganar lo máximo posible con los costes más bajos) teniendo así en cuenta la eficacia del empleado.” (Michailakis, 2000)

En Chile, lo anterior cobra gran relevancia ante la reciente promulgación de la ley 21.015 conocida comúnmente como la ley de cuotas, la cual implica que en una empresa de 100 o más personas el 1% deberá corresponder a personas con discapacidad (Ley 21.015, 2017).

Antes de esta ley, la primera aproximación que se tuvo desde la política pública como estrategia para permitir su integración al mercado laboral fueron las capacitaciones, la cual indicaba que

La capacitación laboral (...) comprenderá, además de la formación laboral, la orientación profesional, que deberá otorgarse teniendo en cuenta la evaluación de las capacidades reales del beneficiario, la educación efectivamente, recibida y sus intereses, teniendo presente el respectivo informe de diagnóstico. (Ley 19.284, 1994).

Si bien la capacitación como forma de integración de PCD ha demostrado funcionar en algunos casos (Parker et. al., 2017), la tendencia de inclusión de PCD seguía manteniendo como característica el ingreso de casos excepcionales en el mercado del trabajo, y en general, bajo las tendencias señaladas por el capacitismo: inclusión en los puestos de baja cualificación, con réditos menores en comparación a una persona sin discapacidad y con una menor garantía de estabilidad laboral (Mayorga, 2019).

Como señala este mismo autor, una de las causas principales que explica esta forma que adoptó la inclusión laboral específicamente en Chile dice relación con una heterogeneidad no observada en las PCD (Mayorga, 2019), a lo cual sería posible agregar la asimilación de ingreso a un puesto de trabajo como sinónimo de inclusión, sin preocuparse por la estabilización de la inclusión en los mismos (OIT, 2013).

Las políticas públicas preocupadas de la inclusión laboral en Chile operaron, de este modo, tratando de compensar alguna exclusión de un sistema funcional<sup>11</sup> mediante un ingreso generalmente breve, ciego inclusive a la diversificación de descripciones pertenecientes al sistema de salud observando la discapacidad, esto es, en distintos tipos de discapacidad según sean éstas físicas, mentales, intelectuales, visuales, en un largo etcétera que tenía implicancias prácticas en la forma en que debía pensarse la inclusión laboral de personas con discapacidad, y en donde los principales afectados, debido a las modificaciones que hay que introducir en las organizaciones donde trabajan, fueron las personas con discapacidad intelectual (Faride, 2015).

Tras la promulgación en 2017 de la referida ley de cuotas en Chile, la discusión que se da en el congreso está abocada a marcar un 1% de PCD en empresas de 100 o más trabajadores, en donde su incumplimiento oscila en una multa que va desde las 40 a las 60 UTM (Ley 21015, 2017).

Si bien, y como señaló el Ministro de Trabajo y Previsión Social Nicolás Monckeberg, tras la promulgación de la ley (2017) a la fecha en que se manifestó (fines de 2019) 12.000 personas con discapacidad habían sido contratadas, vemos que se repiten viejas

---

<sup>11</sup> Aquí nos referimos al concepto utilizado por Mascareño & Carvajal (2015)

características en la inclusión laboral de personas con discapacidad: un sueldo 18,3% menor que la remuneración promedio, una primacía en la contratación de hombres con discapacidad, trabajos de baja cualificación incluso ante la presencia de estudios superiores y también la mantención de la discapacidad intelectual como la menos contratada (Núñez & Sisto, 2019).

Estos “viejos nuevos” problemas de inclusión en el sistema económico y sus organizaciones vuelve a resurgir como preocupación tras el estallido social de octubre, en donde se ha señalado por parte del presidente de la Fundación Chilena para la Discapacidad que

Una situación bastante frecuente es que las entidades contraten a personas con discapacidad que tienen menos necesidades de apoyo, lo que implica que no están invirtiendo en ajustes razonables y están discriminando, según la normativa vigente, por diagnóstico y tipo de discapacidad (Retamal, 2019).

Nuevamente la escasa calidad de las prestaciones obtenidas por el sistema económico, manteniéndose la discriminación capacitista sobre este colectivo vuelve a ponerse sobre la palestra de lo que es necesario hablar en la posible construcción de una nueva constitución, por lo cual es necesario seguirla de cerca para ver, en caso de que se asegure la representación política de las PCD, de qué contenido será llenada la decisión vinculante que en el plano económico busca introducirse.

### **Implicancias de una observación sistémica de la inclusión/exclusión en la discapacidad para el Trabajo social**

La representatividad de las personas con discapacidad ha permitido, como se ha manifestado al mostrar los ejemplos de las semánticas médicas y productivistas, el ingreso de este colectivo en las prestaciones de ciertos sistemas funcionales y sus organizaciones,<sup>12</sup> así como modificaciones en la forma que está inclusión adoptó en los sistemas funcionales, en donde la idea de igualdad subyacente a la inclusión no se condecía con la semántica de igualdad buscada en esos sistemas.<sup>13</sup>

Son varios los estudios que han señalado que dentro de las prioridades que las personas con discapacidad establecen, como colectivo, se encuentra de manera destacada de una vida política que pueda materializarse en organizaciones que velen por los intereses en los distintos sistemas, tales como la salud, economía, educación, etc. (Sosa et. al., 2015; Damm & Silva, 2017; González et. al., 2018; Pino & Rodríguez, 2017; Pino & Rodríguez, 2019)

La demanda por representatividad política debiese considerar la multiplicidad de sistemas en donde las personas con discapacidad han formado sus identidades, debido a que si bien la discapacidad no es un fenómeno que se define con exclusividad por el sistema

---

<sup>12</sup> Véase el caso señalado de la forma que adoptó la representatividad política en su relación con la semántica médica/rehabilitadora.

<sup>13</sup> Véase el caso señalado de la forma que adoptó la representatividad política en su relación con la semántica económico/productivista.

de salud, las formas de representatividad política y la inclusión de las personas con discapacidad en los sistemas funcionales y organizaciones sí varía según, por ejemplo, si una PCD es observada por una empresa como una persona con discapacidad intelectual ha si es observada como una persona con discapacidad física y movilidad reducida.

Esta demanda de inclusión es incluso manifestada en relación al sistema de ayuda social, que es desde dónde los/as trabajadores/sociales ejercen su labor, en cuanto se señalado la necesidad de formar parte de la conformación de las intervenciones como es el caso de un estudio llevado a cabo con el Colectivo Palos de Ciego (Damm & Silva, 2017), pero lo que sorprende para efectos de la monografía es que la necesidad de formar parte de la elaboración de una nueva constitución se encuentra en algunas organizaciones de PCD incluso antes de su emergencia en los medios de comunicación tras el estallido social de octubre.

La participación de PCD en la elaboración de una nueva constitución, se posiciona como central (Damm & Silva, 2017) ante un estado que actúa, bajo su concepción, de manera subsidiaria, negando distintos derechos humanos firmados. Otro estudio suma peso a esta idea en cuanto se exige participación en el diseño de las políticas para este colectivo, difusión de información y, también, cambio constitucional. (Sosa et. al, 2015). Uno de los entrevistados en la investigación de Sosa et. al. (2015) sostiene

la necesidad de generar conciencia a distintos niveles. A nivel de sociedad, se debe comprender que la discapacidad es un problema político, por tanto se aborda a través de la lucha política, "...cuando hablamos de politizar es comprender que esto es un problema político, que es un problema que requiere de políticas públicas, que requiere del Estado y que requiere del protagonismo de las personas con discapacidad (Sosa et. al, 2015. Pp. 55)

La participación como rol de rendimiento en la comunicación política se entiende como un medio para realizar los cambios requeridos en todos los otros sistemas funcionales (salud, educación, etc.) donde son requeridas decisiones vinculantes mejoras. Inclusive, y seguramente de la emergencia del movimiento feminista en los últimos años en Chile, existe literatura que sostiene que esta discusión del fenómeno de la discapacidad debe un enfoque interseccional de la opresión que se vivencia en Chile, principalmente observando a mujeres discapacitadas (Pino & Rodríguez, 2017; Pino & Rodríguez, 2019).

Desde el trabajo social es relevante seguir de cerca las ideas de igualdad que se encuentran asociadas las semánticas políticas que se generan a partir de la diversidad de las PCD, esto en cuanto estas decisiones vinculantes ciertamente tienen efectos en lo que se espera de las prestaciones de los distintos sistemas funcionales y organizaciones (Reich & Michailakis, 2005), donde siempre será posible encontrar trabajadores/as sociales participando como roles de rendimiento en ellos.

Desde el enfoque que hemos utilizado, una intervención efectiva formando parte la disciplina del trabajo social dice relación con recuperar el atractivo de las personas para los sistemas funcionalmente diferenciados y las organizaciones, por lo tanto la tarea del trabajo

social se aboca a lo que se denomina como gestión de la exclusión (Schirmer & Michailakis, 2015), o a la reparación de domiciliaridades dañadas (Robles, 2002).

La gestión de la exclusión puede darse a partir de 3 formas distintas: la prevención de la exclusión (1), la mediación de la inclusión (2) y la administración de la exclusión (3) (Schirmer & Michailakis, 2015).

La primera de ellas dice relación con trabajar con individuos cuya inclusión en ciertos sistemas sociales es precaria o problemática, como por ejemplo una persona con discapacidad en el sistema económico o un exconvicto en el mismo sistema.

La segunda de ellas se enfoca en individuos cuya domiciliaridad en los sistemas funcionales haya sido perdida, pero que están prontos a ser incluidos como, por ejemplo, una persona que teniendo que adaptarse a una nueva forma de funcionamiento corporal, y tras un periodo de terapia, puede volver a reingresar a una organización o sistema del que formaba parte anteriormente de manera estable.

Finalmente, la tercera forma dice relación con la creación de nuevas organizaciones que permiten el ingreso de personas que no tienen expectativas regulares de inclusión en un sistema funcional u organización participar de las prestaciones de un sistema, como vendría a ser, por ejemplo, la creación de una cooperativa de PCD para así generar una actividad remunerada.

Estas son 3 formas mediante las cuales el trabajo social puede imaginar su intervención con PCD. Una intervención exitosa desde este punto vendría dada por la exclusión, si se quiere, de la PCD del sistema de ayuda social, en una inclusión estabilizada en los demás sistemas funcionales (Schirmer & Michailakis, 2015) cumpliendo las expectativas de las prestaciones de los distintos funcionales que se movilizan en la semántica política de estos colectivos (Reich & Michailakis, 2005)

## **Conclusiones**

En la presente monografía se intentó trazar un breve recorrido acerca de la observación de la demanda de representatividad política por parte de las PCD, y cómo esta entró en tensión con lo que denominamos semánticas médicas/rehabilitadores y económico/productivistas.

El trabajo supone a la base que los cambios en la “semántica de la comunicación política son de importancia social (y sociológica)” (Reich & Michailakis, 2005. Pp. 50).

Como se sugirió en la monografía, la representatividad política de las PCD permitió el acceso de este colectivo, aunque de manera restringida y gradual, a las prestaciones del sistema de salud, en donde la inclusión de las PCD en el sistema político. Con el transcurso de los años, y de manera no necesariamente relacionada, la inclusión de las personas con discapacidad en los sistemas educativos, políticos en el caso de las PCD intelectual (con el

ejercicio del voto) y el sistema económico. En el caso específico de este último sistema, el problema doble relacionado con la imposibilidad de formar parte del mercado del trabajo, o de formar parte (estar incluido) de manera problemática<sup>14</sup>, formó parte de la demanda de las PCD y profesionales que ejercían su función en el sistema de ayuda, lo cual desemboca en la mencionada ley de cuotas.

La reaparición de la figura de representatividad política de las PCD en la conformación de una nueva constitución mediante escaños reservados supone a la base la posibilidad de generar decisiones vinculantes que permitan la inclusión de este colectivo en los sistemas funcionales donde aún su domiciliaridad social se encuentra dañada, es decir, lo que desemboca en accesos defectuosos a las prestaciones (Robles, 2002), y en donde las medidas adoptadas con anterioridad aún se muestran insuficientes, lo cual tiende a mantener las cadenas de exclusión en este colectivo.

Las proyecciones de este trabajo dicen relación con la posibilidad que se abre en el último tiempo en lo relativo a la posibilidad de participación de las PCD discusión política acerca de la construcción de una constitución ya no como un rol de lego, sino como un rol de rendimiento funcionalmente relevante en el sistema político, y desde ahí imponer ciertas decisiones vinculantes en los otros sistemas funcionales.

No sería preciso asegurar que, a priori, esta inclusión supondría una bonificación para las PCD, ya que habría que tener en cuenta cómo se observa la complejidad del fenómeno, por ejemplo, en las diferencias reales que tiene la discapacidad como enfermedad<sup>15</sup>. Más interesante sería observar cómo se gestiona esta diversidad interna en el fenómeno en los cambios que buscan introducirse en la semántica política, qué idea(s) de igualdad subyacen a la base.

Otra de los puntos relevantes dice relación con que más allá de que efectivamente existen distintas organizaciones de personas con discapacidad a lo largo y ancho de Chile, no hay que olvidar que, como mostramos en la introducción, 99% de las personas encuestadas no había formado parte ni de un partido político ni de una organización de PCD, por sería ideal ver si esta tendencia se ha ido modificando a la luz del contexto social actual, o si bien la domiciliaridad dañada de este colectivo en sistemas como la salud, educación y economía presupone un desinterés por la generación de comunicación política para estas personas.

Para los/as trabajadores/as sociales que pretenda, como parte del sistema de ayuda social, intervenir en el fenómeno de la discapacidad, observar desde dónde se está observando el fenómeno de la discapacidad y desde ahí introducir distinciones funcionalmente relevantes, siempre teniendo en cuenta que un trabajador social no tiene la posibilidad de introducir a nadie en los sistemas funcionales, sino que su tarea se limita a

---

<sup>14</sup> “Compensatoria” podríamos decir basándonos en Mascareño & Carvajal (2015)

<sup>15</sup> Téngase como ejemplo la existencia de agrupaciones de personas con discapacidad sordas (ASOCH), colectivos de personas ciegas (Colectivo Otras Maneras de Mirar), o de personas con discapacidad intelectual en contextos educativos (Cooperativa EEDD “Los Cabros”) o en estrecha relación al sistema familiar (Cooperativa Afaps).

la gestión de la exclusión, a volver a hacer a una persona atractiva a los sistemas funcionales/organizaciones que no los consideran como relevantes (Schirmer & Michailakis, 2015), es decir, a reparar domiciliaridades dañadas formadas en la exclusión (Robles, 2002).

Estar atento a cómo la discusión de la representatividad política se comunica por parte de distintas personas u organizaciones de PCD, desde las distintas organizaciones estatales puede ayudar a describir el fenómeno tomando en consideración su misma complejidad, manteniendo en cuenta que, claramente, una decisión vinculante obtenida por la representatividad política de este colectivo implica, como se mostró con abundantes ejemplos en esta monografía, las prestaciones que se entregan por parte del sistema de ayuda social, que es donde, precisamente, nos desempeñamos.

## **Bibliografía**

- Barnes, C. (2010). Discapacidad, política y pobreza en el contexto del “Mundo Mayoritario”. *Política y Sociedad*, Vol. 47 Num.1, pp. 11-25.
- Borsay, A. (2008). ¿Problema personal o asunto público? Hacia un modelo de políticas para las personas con discapacidades físicas y mentales. En *Superar las barreras de la discapacidad. 18 años de disability and society* (pp. 107-123). Madrid: Editorial Morata.
- Benavides, A. (2015). Capacidad jurídica: una reflexión necesaria a la luz de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. *Anuario de Derechos Humanos*, N°11, pp. 39-56.
- Cadenas, H. (2016). Desigualdad social y teoría de sistemas: la importancia de los medios. *Economía y Política*, 3(1), pp. 41-59.
- Casanova, F. (2019). Marcas de guerra. La Ley de Recompensas Militares y el surgimiento de la identidad entre los inválidos y veteranos de la Guerra del Pacífico, 1881-1905. *Historia*, N° 52, Vol. 1, 11-48.
- Cisternas, M. (2015). Desafíos y avances en los derechos de las personas con discapacidad: una perspectiva global. *Anuario de Derechos Humanos*, N°11, pp. 17-37.
- Damm, X., Silva, B. (2017). Políticas públicas chilenas e inclusión social de personas sordas. *Perspectiva Educacional*, Vo. 56 (1), 183-201.
- Faride, T. (2015). Semánticas de la discapacidad en Chile. Un análisis desde las observaciones del sistema de salud y del sistema educativo. (Tesis de magíster). Universidad de Chile, Santiago.
- Ferrante, C., Venturiello, M. (2014). El aporte de las nociones de cuerpo y experiencia para la comprensión de la “discapacidad” como asunto político. *Revista Chilena de Terapia Ocupacional*, Vol. 14, N°2, pp. 45-59.
- Ferrante, C. (2017a). “Machetear”: surviving disability through mendicancy in the north of Chile. *Alter, European Journal of Disability Research*.

- Ferrante, C. (2017b). El éxito de la Teletón en Chile: paradoja y mensaje en la era de los derechos. *Boletín Oñteaiken*, N°23, pp. 44-59.
- Gajardo, B. (21 de noviembre de 2019). Proceso constituyente y discapacidad. *El Mostrador*. Recuperado de: <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/cartas/2019/11/21/proceso-constituyente-y-discapacidad/>
- Gómez, J. (7 de diciembre de 2019). Discapacidad y el nuevo pacto social. *El Mostrador*. Recuperado de: <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/columnas/2019/12/07/discapacidad-y-el-nuevo-pacto-social/>
- González, C., Lagos, D., Zapata, F. (2018). Levantamiento de necesidades prioritarias para la igualdad de oportunidades de personas en situación de discapacidad que residen en la comuna de Santiago. *Revista Chilena de Terapia Ocupacional*, Vol 18, N°1, pp. 35-46.
- Gutiérrez, P. (2014). Cuerpo, discapacidad y prácticas institucionales: una visión crítica de su evolución histórica en Chile. *Revista Chilena de Terapia Ocupacional*, Vol. 14, N° 2, pp. 107-117.
- Hughes, B., Paterson, K. (2008). El modelo social de discapacidad y la desaparición del cuerpo. *Hacia una sociología del impedimento*. En: *Superar las barreras de la discapacidad. 18 años de disability and society* (pp. 107-123). Madrid: Editorial Morata.
- Humeres, M. (2019). "Gane usted y ayude a la Teletón": mecanismos neoliberales en la gestión del bienestar. *Convergencia*, Num. 81, pp. 1-24.
- Kattari, S., Ingarfield, L., Hanna, M., McQueen, J., Ross, K. (2019). Uncovering issues of ableism in social work education: a disability needs assessment. *Social Work Education*, pp. 1-18.
- Ley 3.170 de Accidentes del Trabajo. *Diario Oficial de la República de Chile*, Santiago, Chile, 30 de Diciembre de 1916.
- Ley 19.284 que Establece Normas para la Plena Integración Social de Personas con Discapacidad, *Diario Oficial de Chile*, Santiago, Chile, Enero de 1994.
- Ley 20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. *Diario Oficial de la República de Chile*, Santiago, Chile, 03 de febrero de 2010.
- Ley 21.015 que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral, *Diario Oficial de la República de Chile*, Santiago, Chile, 29 de Mayo de 2017.
- Luhmann, N. (1993). *Teoría política en el estado de bienestar*. Madrid: Alianza Editorial.

- Luhmann, N. (1998). Complejidad y modernidad. De la unidad a la diferencia. Madrid: Editorial Trotta.
- Luhmann, N. (2006). La sociedad de la sociedad. México: Herder.
- Luhmann, N. (2014). Sociología política. Madrid: Editorial Trotta.
- Mascareño, A., & Carvajal, F. (2015). Los distintos rostros de la inclusión y la exclusión. *Revista Cepal*.
- Mayorga, J. (2019). The labour effect of a Disability Act. Longitudinal evidence from Chile. Santiago: Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.
- Michailakis, D. (2000). Ability, inability, disability, and antidiscrimination law. *Scandinavian Journal of Disability Research*, Vol. 2, N°2, pp. 32-62.
- Michailakis, D. (2003). The Systems Theory Concept of Disability: one is not born a disabled person, one is observed to be one. *Disability & Society*, Vol. 18, No. 2, pp. 209-229.
- Montes, C. (1 de diciembre de 2019). «Chile es el discapacitado»: Personas en situación de discapacidad opinan sobre el país que merecen. *El Ciudadano*. Recuperado de: <https://www.elciudadano.com/especiales/chiledesperto/chile-es-el-discapacitado-personas-en-situacion-de-discapacidad-opinan-sobre-el-pais-que-merecen/12/01/>
- Organización Internacional del Trabajo. (2013). Estudio: factores para la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Resumen ejecutivo. Santiago, Chile.
- Organización de las Naciones Unidas (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Organización Mundial de la Salud (2001) Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud. Madrid.
- Organización Mundial de la Salud. (2011). Informe mundial sobre la discapacidad. Malta.
- Palacios, A. (2008). El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Madrid: Grupo Editorial Cinca.
- Parker, V., Blanch, J., Ordenes, F., Navarro, D. (2017). Inclusión laboral de personas en situación de discapacidad intelectual egresadas del programa Diploma en Habilidades Laborales de la Universidad Andrés Bello: perspectiva de empleadores. *Revista Chilena de Terapia Ocupacional*, Vol.01, N°1, pp. 71-80.
- Pino, J., Rodríguez, P. (2017). ¿Vivir para trabajar?: Mujeres, activismo y discapacidad en Chile. *Intersticios: Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, Vo. 11 (2), pp. 181-194. Análisis interseccional de mujeres y discapacidad en relación al trabajo situado en Chile.
- Pino, J., Rodríguez, P. (2019). De-Generadas: La Violencia Institucional Capacitista hacia Mujeres con Discapacidad en Chile. *Rev. Est. de Políticas Públicas*, 5 (1), 1-13.

- Reich, W., Michailakis, D. (2005). The notion of equal opportunity in political communication. A theoretical analysis. *Revue française des affaires sociales*, N°2, pp. 49-60.
- Retamal, R. (3 de septiembre de 2019). #VíaInclusiva: Las barreras que aún enfrentan las personas con discapacidad en plena era de la Ley de Inclusión Laboral. La Tercera. Recuperado de: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/barreras-de-la-ley-de-inclusion-laboral/820479/>
- Robles, F. (2002). Opciones de reinclusión para domiciliaridades dañadas. *Espacio Abierto*, Vol. 11, N°1, pp. 9-24.
- Schirmer, W., Michailakis, D. (2015). The Luhmannian approach to exclusion/ inclusion and its relevance to Social Work. *Journal of Social Work*, Vol 15(1), pp. 45-64.
- Servicio Nacional de la Discapacidad (2015). Discapacidad y salud mental: una visión desde SENADIS. Santiago, Chile: Ministerio de Desarrollo Social.
- Servicio Nacional de la Discapacidad (2016). II Estudio Nacional de la Discapacidad 2015. Santiago, Chile: Ministerio de Desarrollo Social.
- Sosa, E., Tenorio, D., Toro, X., Sepúlveda, R., Aedo, J., Espinoza, P., Rodríguez, C. (2015). Visión respecto a la legislación laboral chilena, desde sujetos en situación de discapacidad con participación política. *Revista Chilena de Terapia Ocupacional*, Vol. 15, N°1, pp. 45-56.
- Venturiello, M., Ferrante, C. (2018). Discapacidad y salud desde dos investigaciones cualitativas: los itinerarios de la rehabilitación en Argentina y Chile. *Apuntes*, Vol. 83, pp. 91-121.
- Yáñez, J. (1999). Antecedentes y evolución histórica de la legislación social en Chile entre 1906 y 1924. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, N°21, pp. 203-210.